

DECRETO Nº 619

VISTO:

El Expediente Nº 161576 de fecha 20/10/2023 (Expte. Int. H.C.D Nº 733/2023) con pase a Comisión en Sesión ordinaria de fecha 26/10/2023 y su contenido documentado; y,

CONSIDERANDO:

Que el caso de estudio se trata de un pedido realizado por la Ing. agrimensora Tamara Zambiazzo solicitando visación de la mensura que obran adjunta al presente, la cual no detenta el visado municipal requerido para dar curso al trámite por no contar con las medidas mínimas establecidas por ordenanzas Nº 777 y 1560.

Que, al inmiscuirnos en el análisis y estudio de la mensura en cuestión, vemos que se plantea sobre un inmueble ubicado en Planta Urbana de la ciudad de Villaguay, Manzana Nº 189, con domicilio parcelario en calle España S/N, cuya posesión se detenta por parte del Sr. Ramón Pablo Isidoro MARTÍNEZ (100%), quien suscribe el pedido junto a la profesional, manifestando que reside en dicho lugar hace ya muchos años, acreditando además que el mismo fue recibido mediante cesión de derechos otorgada por la abuela del presentante, Sra. Alicia Dora Camejo, a su favor, la cual obra adjunto en los presentes, realizada mediante escritura numero ciento diez (110) de fecha 01/12/1999, expedida por el escribano autorizante Arnoldo Cesar Douglas Lobbosco, legitimándose mediante la misma las facultades que posee para requerir lo pretendido, tratándose en consecuencia de subsanarse una situación de hecho que data de muchos años.

Que, como consecuencia del carácter de derecho posesorio que reviste el inmueble, es que deviene la finalidad de la presente petición, la cual es obtener la Prescripción Adquisitiva en un futuro para poder perfeccionar el título sobre el mencionado terreno.

Que, así las cosas, este Cuerpo entiende que ha quedado demostrado por parte del peticionante que se trata de una posesión familiar, que se viene ejerciendo de manera pacífica, pública e ininterrumpida desde hace varias generaciones, por lo que deviene razonable otorgar el visado de la mensura en cuestión para que se pueda llevar a cabo el objetivo que se viene interesando por parte de la familia, esto es la regularización dominial del inmueble cuya posesión se encuentra probada.

Que, por los fundamentos expuestos, se concluye que en el caso de marras se justifica la petición de parte a los fines de aprobar lo solicitado por parte de la Ing. agrimensora Zambiazzo.

“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”

///2///

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

DECRETO

Art. 1º).- Dispónese, conforme los considerandos precedentes, ADMITIR la solicitud de la parte peticionante, Ing. agrimensora Tamara Zambiazco, Mat. 24834, en relación al Expediente N° 161576 de fecha 20/10/2023 (Expte. Int. HCD N° 733/2023) sobre el requerimiento efectuado en los presentes, otorgando la visación de la mensura requerida.

Art. 2º).- Comuníquese a los efectos pertinentes, del contenido del presente a las áreas con competencia en la materia -Dpto. Catastro Municipal, Dpto. Obras Privadas Municipal-, quedando facultados para obrar en consecuencia de la autorización dispuesta.

Art. 3º).- Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

FIRMADO: Dra. ESTEFANÍA I. CORRALES - VICEPRESIDENTA 1ª H.C.D.